

## **Empleados con bajo desempeño**

**A continuación reproducimos carta enviada a los Sres. Javier Vela Hernández y Jaume Puig Balsells (directores de Recursos Humanos y Banca Comercial, respectivamente) el pasado día 15.**

“Señores,

Ambas Direcciones han decidido llevar a cabo una acción que han denominado “gestión diferenciada con los empleados de bajo desempeño”. Según nos consta, esta acción ha creado desconcierto en muchos Directores de oficina, áreas o departamentos a los que se les informa de empleados definidos como “bajo desempeño” y, por supuesto, ha generado inquietud entre los empleados calificados como tal.

En la normativa de RR.HH. tienen definida esta situación como “bajo rendimiento”, así como su tratamiento que, según el Manual, debe consistir en reforzar las áreas a mejorar del empleado en cuestión. Así mismo, el Plan de Acción para la mejora del desempeño, entre otras cuestiones, debe plantear acciones de formación, cambio de funciones o cambio de actividades. Es decir, teniendo en cuenta que estamos hablando del apartado del Manual denominado “Desarrollo de RR.HH.” tiene sentido que las actuaciones que se planteen sean buscando la mejora del desempeño profesional del empleado. Sin embargo, la comunicación que han enviado a las zonas es un extracto de la citada normativa, en el que han tenido buen cuidado de recoger, ahí sí íntegramente, las acciones sancionadoras que llevarán a cabo, si en un plazo de 6 meses no se ha incrementado la valoración del desempeño.

Sin duda el desconcierto y la inquietud provienen del hecho de que, desde hace dos años no nos consta que hayan abordado esta temática de manera específica y, seguramente, de la obvia desconfianza que genera una acción de este tipo, prescrita a llevarse a cabo en el plazo mencionado. Teniendo en cuenta el actual clima laboral de presión, de deficiencia de recursos, de no suplencia ni siquiera de lo pactado como son las bajas maternales y de eliminación de costes en todos los ámbitos, se hace difícil creer que las oficinas puedan diseñar un plan de acción que incorpore medidas de

formación, cambio de tareas o de función para mejorar el desarrollo profesional de los empleados. Por otra parte, también despierta dudas el hecho de que esta acción no sólo se lleva cabo con las funciones descritas en su comunicación, sino también, al parecer, con empleados con nivel Técnico y funciones administrativas y no por ello con valoraciones del desempeño inferiores a 3 como indican en el Manual.

Con el ánimo de aclarar esta situación, les ruego nos informen del objetivo de esta acción específica, así como de los recursos extras que han puesto a disposición de las personas que deberán llevar a cabo la mejora del desempeño de los empleados/as que ustedes han definido como “bajo desempeño”. Nuestra voluntad es tranquilizar al colectivo afectado, convencerles de que la intención de la entidad es mejorar su profesionalidad y no para rebajarles el salario mediante sanción o despedirles.”

**Os mantendremos informados de la respuesta.**

**19 de julio de 2011**

**Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)**

## Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha .....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... correo electrónico .....

Dirección .....

Población .....

Código postal .....

Domiciliación bancaria:

Entidad \_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_ DC \_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_

Firma:

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lodp@cco.es](mailto:lodp@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.